ANEXO REQUISITOS TÉCNICOS DE IDONEIDAD HABILITANTES

2.9.1. OBJETO SOCIAL	Compatible con el objeto del proceso de contratación.
2.9.2 EXPERIENCIA GENERAL	El proponente debe acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos, inscritos en el RUP, en alguno de los siguientes códigos de la Codificación estándar de bienes y servicios de las naciones Unidas UNSPSC: 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa o 80101600 Gerencia de proyectos o 80111600 Servicios de Personal Temporal 81121500 Análisis Económico o 81131500 Metodología y Análisis o 86121700 Universidades y Politécnicos o 93151500 Administración Pública o 94131500 Organizaciones no Gubernamentales. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia, convertidos a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de la fecha de la firma de este, debe ser equivalente a 790 SMMLV. EXPERIENCIA PARA LAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, las empresas y/o emprendimientos de mujeres y las Mipyme, podrán acreditar su experiencia allegando un contrato adicional por lo cual deberán acreditar la ejecución de hasta cuatro (4) contratos, inscritos en el RUP, en alguno o varios de los códigos de la Codificación estándar de bienes y servicios de las naciones Unidas UNSPSC V. 14-080 antes enunciados. La sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia para las propuestas presentadas por empresas y/o emprendimiento de mujeres y Mipyme, convertidos a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de la fecha de la firma de este, debe ser igual o superior a 790. **NOTA 1:** El proponente deberá diligenciar el Formato Experiencia Habilitante- Equipo de Trabajo indicando cuales contratos de los que se encuentran registrados en el RUP requiere sean verificados por la Entidad a efectos de acreditar la condición de experiencia solicitada, el cual deberá ser allegado junto con la propuesta. En caso de no ser presentado y diligenciado el correspondiente anexo, la propuesta será considerada como "No Habilitada". **NOTA 2:** Cuando el proponente esté conformado como proponente plural, la experiencia acreditada del proponente plural que se presente será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos

en el presente numeral. Sin embargo, todos los integrantes deben tener por lo menos un (1) contrato registrado en el Clasificador de Bienes y Servicios en uno de los códigos previstos en el presente numeral.

NOTA 3: Si el proponente relaciona más de (3) contratos o cuatro (4) contratos para el caso de MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUJER, la Entidad únicamente verificara de acuerdo con el orden diligenciamiento del formato los contratos registrados para cumplir el requisito, los demás contratos no serán tenidos en cuenta.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En el evento en que la certificación y/o documentos aportados no permitan evidenciar el porcentaje de participación de los miembros del proponente plural, no serán tenidos en cuenta para la acreditación de experiencia.

Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:

La información complementaria que no se encuentre en el RUP, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, o en caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

a) Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria
de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el
proponente demuestra la experiencia requerida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia.
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente.
- Objeto o alcance o actividades u obligaciones, en donde se evidencie el cumplimiento de la experiencia solicitada.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
- Nombre, firma y cargo de la persona autorizada para expedir la certificación.

b) El proponente podrá adjuntar los documentos que sirvan de soporte o prueba
de los requisitos exigidos de experiencia, siempre y cuando corresponda a contratos registrados en el RUP.
c) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar
los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

	• Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente anteriormente descrito. • La(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documento se deriven como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el pliego de condiciones**.**
2.9.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	En el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto y/o actividades y/o obligaciones, sean en temas de: consultorías y/o investigaciones y/o evaluaciones de políticas públicas y/o programas y/o proyectos de sector de movilidad; lo anterior con excepción de implementación de políticas públicas y/o programas y/o proyectos[1]. La Entidad considera que exigir la experiencia señalada, es un parámetro proporcional que garantiza que el aspirante a contratar con la administración cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual, por haber ejecutado contratos similares tanto al objeto y/o especificaciones como al monto de la presente contratación. Así las cosas, el proponente, debe aportar una (1) certificación, de acuerdo con los parámetros señalados en el pliego de condiciones, mediante la(s) cual(es) se pueda evidenciar la información requerida e indicar a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado y registrado en el RUP corresponde la información adicional complementaria que aporte. **NOTA 1:** Los contratos presentados en la experiencia general, podrán ser tenidos en cuenta para soportar la experiencia específica. El proponente debe aportar a través de un documento que exprese los datos del contrato y el número de consecutivo del reporte de este en el Registro Único de Proponentes, o en su defecto, señalado en el mismo certificado de Registro Único de Proponentes el número de consecutivo, bien sea resaltando o subrayando dicho número. Cuando los proponentes sean estructuras plurales, la experiencia específica podrá se aportada por uno de los miembros de la estructura plural. **NOTA 2:** La experiencia deberá estar registrada en el RUP para que sea válido El proponente debe aportar a través de un documento que exprese los datos del contrato y el número de consecutivo del reporte de este en el Registro Único de Proponentes, o en su defecto, señalado en el mismo certificado de Registro Único de Proponentes el número de consecutivo, bien sea resaltando o subrayando dicho número.

[1] No se aceptan proyectos de implementación, seguimiento o monitoreo de políticas públicas teniendo en cuenta que la esencia de este criterio es el análisis de políticas públicas y/o programas y/o proyectos

	NOTA 3: Los requisitos de experiencia específica para el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, serán las mismas que se indicaron para la experiencia general. **NOTA 4:** En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el presente numeral, la Secretaría aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación a través del cual se evidencie la información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio, tales documentos pueden ser: contrato, anexo de especificaciones técnicas, acta de liquidación, acta de terminación, entre otros

SOLICITANTE
VIVIANA REY YAMHURE Firmado digitalmente por VIVIANA REY YAMHURE Fecha: 2025.10.20 12:20:10 -05'00'
Nombre: VIVIANA REY YAMHURE
Cargo: DIRECTORA DE EVALUACION DE POLITICAS PÚBLICAS DISTRITALES